

También se cita a los colonos y arrendatarios afectados.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el Ayuntamiento de Coirós, en el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 18 de abril de 1974.—El Ingeniero Director.—3.566-E.

8878 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica al propietario y titular de derechos afectados por la mencionada obra, que figura en la siguiente relación, que deberá acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 10 de mayo, a las once horas, para que, previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. El afectado puede hacerse acompañar a su costa de su Perito y un Notario, si lo estima oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca numero 1.—Don Gonzalo de Córdoba y Calleja.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.476-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

8879 DECRETO 1154/1974, de 25 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Teodoro Rodríguez Mares.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Teodoro Rodríguez Mares, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

8880 DECRETO 1155/1974, de 25 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a doña Ana Espina Pérez.

En virtud de las circunstancias que concurren en doña Ana Espina Pérez, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

8881 DECRETO 1156/1974, de 25 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Manuel Marqués Mayordomo.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Manuel Marqués Mayordomo, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

8882 DECRETO 1157/1974, de 25 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Juan Sánchez-Cortés y Dávila.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Juan Sánchez-Cortés y Dávila, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

8883 DECRETO 1158/1974, de 25 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Pedro Gómez Aparicio.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Pedro Gómez Aparicio, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

8884 DECRETO 1159/1974, de 25 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Juan Garrido-Lestache y Díaz.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Juan Garrido-Lestache y Díaz, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

8885 DECRETO 1160/1974, de 25 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a doña Isabel Garcés Cerezal.

En virtud de las circunstancias que concurren en doña Isabel Garcés Cerezal, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE